



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, seis de mayo de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *se requiere a los herederos reconocidos* por intermedio de los Apoderados para que den impulso al proceso, soliciten la fijación de nueva fecha para inventarios y avalúos y agoten las etapas y trámites pendientes hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de esta decisión sin que lo haya hecho, se declare desistida tácitamente. *Comuníqueseles.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

Radicado 54-518-31-84-002-2019-00157-00 Sucesión Intestada

Firmado Por:

PEDRO ORTIZ SANTOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287a7cae674d0531710e83d79a7b1d893e9fb6a51d2da61fdd743b7928982fdc**

Documento generado en 06/05/2021 12:48:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>